



---

**Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 17 de Junio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O`higgins 460 , San Bernardo.-

Repertorio Nro: 755 - 2022.-

San Bernardo, 17 de Junio de 2022.-



123456794757  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456794757.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456794757>.- .-

CUR Nro: F5099-123456794757.-

**REPERTORIO NUMERO 755. - 2022.-**

**PROTOCOLIZACIÓN**

**Términos y Condiciones**

**CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.**

**MASTER DOG TE REGALA UNA CAMA PARA TU PERRO**

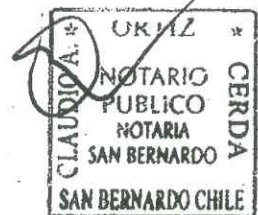
\*\*\*\*\*

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **diecisiete días del mes de Junio de dos mil veintidós**, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **LUIS ANTONIO LORCA QUIÑONES**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos cinco guión uno, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización concurso **Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.**,

ig: 2/10



rtificado Nº  
3456794757  
rtifique validez en  
tp://www.fojas.cl



**MASTER DOG TE REGALA UNA CAMA PARA TU PERRO**, el que consta de cuatro hojas tamaño carta, las tres primeras escritas por su anverso y reverso y la última sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **ciento veinte/ dos mil veintidós**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO/DOS MIL VEINTIDOS.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs

y Gts. **35.000**  
CLAUDIA ORTIZ  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA  
SAN BERNARDO

Luis Lorca



**LUIS ANTONIO LORCA QUIÑONES**

OK 112 \*  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA  
SAN BERNARDO  
CLAUDIA CERDA  
SAN BERNARDO CHILE





Protocolizado N°	120
Repertorio N°	755
Fojas	
Fecha	17 Junio 2022

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

#### "MASTER DOG TE REGALA UNA CAMA PARA TU PERRO"

El concurso denominado "MASTER DOG TE REGALA UNA CAMA PARA TU PERRO", en adelante, el "Concurso", es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad número 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se registrará por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

#### ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 1 de Julio de 2022, Carozzi a través de su marca Master Dog (la "Marca"), realizará un concurso, llamado "**MASTER DOG TE REGALA UNA CAMA PARA TU PERRO**" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.

3: 4/10



Verificado  
N° 1456794757  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



*[Handwritten signatures]*

## **ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.**

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son todos los productos Master Dog.

## **ARTÍCULO TERCERO: Premios.**

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una cama para perro (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 13 Premios correspondientes al Concurso.

## **ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.**

El sorteo se realizará el día 1 de Agosto de 2022, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

## **ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.**

- 5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.



*[Handwritten signature]*

- 5.5.** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6.** No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

**ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.**

El Concurso comenzará el día 1 de Julio de 2022 y terminará el día 1 de Agosto de 2022, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.**

- 7.1.** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales y/o jurídica que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2.** Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3.** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4.** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5.** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.



*[Handwritten signature]*

## **ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.**

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

## **ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.**

- 9.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 9.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.4. **Datos Personales:** Por medio del consentimiento expreso otorgado por el Participante, en la forma en que Carozzi determine, los Participantes autorizan a Carozzi, y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del Participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenarán ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los Participantes. Los datos de los Ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios

*[Handwritten signature]*



Certificado  
1234567947  
Verifique val  
<http://www.f>


y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

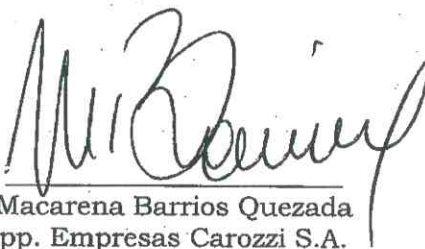
**ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.**

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

**PERSONERÍAS.**

La personería del señor Martín Aljaro Inostroza y la señora Macarena Barrios Quezada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2022 otorgada en la notaría de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo.

  
Martín Aljaro Inostroza  
pp. Empresas Carozzi S.A.

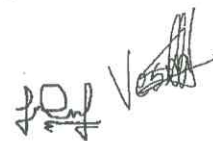
  
Macarena Barrios Quezada  
pp. Empresas Carozzi S.A.

p: 8/10



Verificado N°  
1456794757  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>







**ANEXO N°1**

**CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Por medio de la presente, yo Sr.(a) \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, fono de contacto N° \_\_\_\_\_, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en una cama para perro, a través del Concurso "MASTER DOG TE REGALA UNA CAMA PARA TU PERRO". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "MASTER DOG TE REGALA UNA CAMA PARA TU PERRO", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: \_\_\_\_\_



Certificado  
1234567947!  
Verifique val  
<http://www.f>

**ANEXO N°2**

**Locales adheridos al concurso**

Cientes	Premio	Cantidad
Lo Valledor - Allendes	Cama Master Dog	1
Lo Valledor - Armijo	Cama Master Dog	1
Lo Valledor - Reveco	Cama Master Dog	1
Lo Valledor - Emilia	Cama Master Dog	1
Lo Valledor - El bosque	Cama Master Dog	1
Lo Valledor - Las palmas	Cama Master Dog	1
Lo Valledor - Chelsi	Cama Master Dog	1
Lo Valledor - Mi Carmela	Cama Master Dog	1
Lo Valledor- Monsalve	Cama Master Dog	1
La vega - Juan toro	Cama Master Dog	1
La vega - Carlos pinto	Cama Master Dog	1
La Vega - Sergio bravo	Cama Master Dog	1
La Vega- Pet gold hijo	Cama Master Dog	1



3: 10/10



Verificado N°  
1456794757  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Vega".